Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002278
Fecha: 31-03-2025

Universidad Zaragoza 1474	**CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA**
	PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
	REFERENCIA PRI-012/2025
	PROYECTO UNITA-Universitas Montium

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca la creación de una lista de reserva para la contratación de personal laboral de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa de carácter finalista, conforme a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Convocatoria para la creación de una lista de reserva para la contratación de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de apoyo a la investigación según las siguientes características:

RÉGIMEN JURÍDICO	Personal laboral
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contrato indefinido de actividades científico-técnicas según el art. 23 bis o 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
OBJETO DEL CONTRATO	Actividades científico-técnicas de apoyo a la investigación según el art. 23 bis o 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
GRUPO LABORAL	LA
CATEGORÍA LABORAL	Técnico Superior de apoyo a la investigación.
PROYECTO	UNITA – Universitas Montium

En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo dispuesto en Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 23/2025 de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Esta convocatoria y las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad (e-TOUZ) accesible en *sede.unizar.es.* También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: *https://recursoshumanos.unizar.es/pagina-inicio/seleccion-de-personal-inicio.*

2. Requisitos de las personas candidatas.

a) Nacionalidad. Ser española, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Edad. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Titulación. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, del Título de Grado Universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002278
Fecha: 31-03-2025

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

d) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Habilitación. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación para el desempeño de funciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles,** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el e-TOUZ. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.2. La solicitud estará disponible en la dirección https://sede.unizar.es/solicita, en el formulario oficial habilitado para este proceso. El acceso a la sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno de los medios anteriores, podrá utilizar cualquier Oficina de Asistencia en Materia de Registro.

3.3. A la solicitud se deberá acompañar:

a. Documento de identidad. Fotocopia del D.N.I., N.I.E., pasaporte o documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia, en vigor. Además, de lo establecido en el art. 57 del EBEP, en su caso.

b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en estas bases.

c. Las personas extranjeras nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español, el Diploma de español nivel C2 o equivalente establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, o el certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible a aquellas personas que tengan la titulación exigida en esta convocatoria expedido en España.

1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002278
Fecha: 31-03-2025

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

d. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto. Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo certificaciones de las empresas en las que se haya prestado servicios y el informe de la vida laboral.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o casusa de exclusión y otorgando un plazo de cinco días hábiles para su eventual subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, el Sr. Rector dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

5. Comisión de selección.

5.1. La Comisión de selección del presente proceso, configurada respetando el contenido del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza vigente, está compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Luna Cerdán
Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: Dª. María Begoña Marqués de Pablo
Vocal: D. Luis Caballero Fernández
Vocal: Dª. Carmen Montolío Burgués

5.2. Las personas que componen dicha Comisión deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el Anexo I, del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2022.

5.4. A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la citada ley.

5.5. La Comisión se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia del Tribunal a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

5.6. Es competencia de la Comisión la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso.

1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002278
Fecha: 31-03-2025

5.7. La Comisión podrá proponer al Sr. Rector la designación de asesores especialistas para intervenir en el proceso, que actuarán con voz, pero sin voto, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6. Procedimiento de selección.

6.1. Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará, conforme al Baremo establecido en el Anexo II, los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud. El currículo presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el e-TOUZ.

~~y~~ La puntuación máxima a obtener, en esta fase, será de 100 puntos.

Para superar esta fase deberá obtenerse un mínimo del 30% de los puntos, sin perjuicio de que la Comisión de selección establezca una nota de corte distinta.

No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud ni aquellos que no estén debidamente acreditados. Un mismo mérito sólo podrá ser valorado una única vez.

Una vez finalizada la valoración de los méritos, la Comisión hará pública la lista de personas candidatas que pasan a la Fase 2 del proceso, así como la fecha y lugar de realización de la prueba práctica. La Comisión establecerá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por la Comisión.

6.2. Fase 2. Prueba práctica y entrevista.

La Comisión realizará una prueba práctica y, en caso de considerarlo necesario y dejando constancia de su necesidad en el expediente, una entrevista que versarán sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar, según figuran en el Anexo II.

La Comisión deberá publicar, junto con la fecha y lugar de realización, los aspectos a valorar en la entrevista, con la puntuación de cada uno de ellos.

6.3. Prueba de castellano.

La Comisión convocará, a quienes que no posean la nacionalidad española y deban acreditar el conocimiento del castellano, a la realización de la prueba, indicando el lugar y fecha de realización.

El contenido se ajustará a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1137/2002. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para formar parte de la lista de reserva.

7. Lista de reserva.

7.1. ***Lista provisional.***

Al finalizar el proceso, la Comisión establecerá la nota de corte para poder formar parte de la lista de reserva; publicará la relación de las personas aspirantes, ordenadas por puntuación, que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y establecerá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por la Comisión.

1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002278
Fecha: 31-03-2025

En caso de empate, se ordenarán siguiendo los siguientes criterios:

- En primer lugar, por la calificación obtenida en la prueba práctica de la fase 2.
- En segundo lugar, y en caso de realizarse, por la calificación obtenida en la entrevista de la fase 2.
- En tercer lugar, por la calificación obtenida en la fase 1.
- En último lugar, se ordenarán alfabéticamente, según la letra "C", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el 13 de marzo de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 56, de 19 de marzo).

7.2. ***Lista definitiva***

Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, y una vez contestadas las posibles alegaciones, la Comisión publicará la lista de reserva definitiva de las personas candidatas con la puntuación obtenida en cada una de las fases y la calificación total, por orden descendente de puntuación total.

La lista que se cree con esta convocatoria caducará a los tres años de su publicación.

8. Formalización del contrato.

El comienzo de la prestación de servicios se determinará por el Investigador responsable de la contratación previa petición a la Sección de Selección y Formación a través del correo *selfor@unizar.es*.

Si la persona seleccionada está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando, a la vista de la persona seleccionada, se produzcan desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final del coste, las condiciones de la prestación de servicios previstas en el Anexo I podrán ser reajustadas.

9. Protección de datos personales.

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en la presente convocatoria, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los arts. 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

10. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

11. Norma final.

1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002278
Fecha: 31-03-2025

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que la persona interesada tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector en funciones (Decreto 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón - BOA núm. 11 de 17-01-2025), Por delegación (Resolución de 21 de enero - BOA núm. 20 de 01-02-2021) firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente en funciones (Resolución de 20 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA núm. 12 de 20-01-2025)

1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002278
Fecha: 31-03-2025

1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b

ANEXO I. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los contratos consecuencia de la presente convocatoria estarán financiados con cargo a financiación finalista, ya sea externa o procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad. Los fondos para financiar la presente contratación están vinculados a la línea de investigación y servicios científico-técnicos para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación indicada en el presente contrato, quedando la documentación justificativa sobre dicha financiación en la Oficina UNITA, como unidad gestora de la Universidad de Zaragoza.

Todo ello conforme a lo establecido en el Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación para la contratación de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de apoyo a la investigación conforme a lo establecido en los artículos 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011.

LUGAR DE TRABAJO	Oficina UNITA y Área de Aplicaciones del SICUZ

TAREAS OBJETO DEL CONTRATO

Participar en la creación e implementación de aplicaciones informáticas en un entorno internacional, en el marco de la alianza UNITA, bajo la supervisión del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza (SICUZ):

1. Diseñar, desarrollar y mantener software conforme a los requerimientos técnicos y funcionales definidos. Integrar aplicaciones con distintos módulos y componentes.
2. Colaborar con los diferentes equipos de la organización para la planificación, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades.
3. Elaborar código optimizado y documentado conforme a las prácticas establecidas. Seguir las pautas de experiencia del usuario.
4. Conocer y abordar las vulnerabilidades de seguridad conocidas, aplicando la seguridad por diseño.
5. Realizar pruebas, depuración y optimización del software desarrollado. Resolver los problemas detectados antes y después de las pruebas.
6. Brindar soporte técnico avanzado para los componentes.
7. Mantenerse actualizado sobre las tecnologías emergentes en el campo del desarrollo de software.

CONDICIONES DE TRABAJO

DURACIÓN	La duración del presente contrato será indefinida, con la vigencia vinculada al Proyecto UNITA al que está adscrito, así como a la finalización de la financiación en los términos establecidos en el Reglamento aprobado por acuerdo de 26/06/2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científicos-técnicos para la contratación de personal de apoyo a la investigación conforme a los art. 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En todo caso, la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato objeto de esta convocatoria, será causa objetiva de extinción del mismo.
DEDICACIÓN, JORNADA Y HORARIOS	Jornada continuada de mañana (A1) a tiempo completo.
RETRIBUCIONES	Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo LA. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 22 y, en su caso, las que se hayan establecido en función de la jornada a realizar. Pueden consultarse en *https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio*

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002278
Fecha: 31-03-2025

OBSERVACIONES	Posibilidad de realizar viajes al extranjero por trabajo o asistencia a congresos, reuniones. La prestación de cualquier servicio a otras personas físicas o jurídicas, por cuenta propia o ajena, con carácter retribuido o no, necesitará del visado previo del responsable de la ayuda que financia el contrato. Dichos extremos se comunicarán al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas, a los efectos de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002278
Fecha: 31-03-2025

ANEXO II. BAREMO

FASE 1. MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 100 PUNTOS)		
TITULACIÓN (Máximo 15 puntos)	Ingeniero, Licenciado o Graduado en Informática	15 puntos
	Ingeniero Técnico o Diplomado en Informática	14 puntos
	Ingeniero, Licenciado o Graduado en otras titulaciones universitarias de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas, Física o Química.	10 puntos
	Ingeniero Técnico o Diplomado en otras titulaciones universitarias de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas, Estadística, Física o Química.	8 puntos
EXPERIENCIA Se valorará la experiencia acreditada en los últimos 5 años en los distintos subapartados (Máximo 55 puntos)	Desarrollo de aplicaciones. Programación frontend (HTML, CSS, JavaScript).	4 puntos/año o parte proporcional. Máximo 15 puntos.
	Lenguajes de programación de backend (Java, Python, PHP).	4 puntos/año o parte proporcional. Máximo 15 puntos.
	Manejo de bases de datos (SQL, NoSQL).	4 puntos/año o parte proporcional. Máximo 15 puntos
	Sistemas de control de versiones (Git).	1 punto/año o parte proporcional. Máximo 5 puntos
	Experiencia con herramientas de automatización, metodologías CI/CD, DevOps.	2 puntos/año o parte proporcional. Máximo 10 puntos
	Metodologías de desarrollo de software (planificación, análisis, diseño, calidad y seguridad). Metodologías ágiles.	2 puntos/año o parte proporcional. Máximo 10 puntos
	Sistemas y comunicaciones (administración Linux, Shell scripting, administración de redes).	2 puntos/año o parte proporcional. Máximo 10 puntos
FORMACIÓN (Máximo 25 puntos)	Formación en cursos reconocidos por autoridades educativas o administrativas, realizados en los últimos 5 años en las competencias indicadas en el apartado experiencia.	1 puntos/30 horas o parte proporcional. Máximo 12 puntos
	Certificación en tecnologías relativas al desarrollo de software o bases de datos en los últimos 5 años	4 puntos/ certificación. Máximo 12 puntos
	Inglés (sólo se valorará la certificación más alta): - B1 - B2 - C1 o C2	Máximo 8 puntos: 4 puntos 6 puntos 8 puntos
	Francés, italiano, portugués o rumano (sólo se valorará la certificación más alta de cada idioma): - B1 - B2 - C1 o C2	Máximo 4 puntos: 0,33 punto. 0,66 puntos. 1 puntos.
OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)	Competencias y habilidades en: gestión de proyectos, resolución de problemas, colaboración en equipo,	Máximo 5 puntos

1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002278
Fecha: 31-03-2025

	gestión del tiempo, habilidades organizativas y comunicativas, adaptabilidad, liderazgo, demostradas mediante certificaciones, cartas de recomendación, informes sobre proyectos o cualquier otra documentación que las avalen. Evaluaciones de desempeño positivas	
OBSERVACIONES	Se recomienda que el currículum aportado en la solicitud se adapte a la estructura de este baremo.	

FASE 2. ENTREVISTA Y O PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)	
PRUEBA PRÁCTICA Tendrá carácter eliminatorio, de acuerdo con la nota de corte establecida por la Comisión, y versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria. El formato de la prueba será tipo test, constará de 30 preguntas y tendrá una duración de una hora. Las preguntas incorrectas penalizarán un 25% del valor de la pregunta	Máximo 20 puntos
ENTREVISTA En caso de que la Comisión de Selección estime necesario realizar entrevistar a los candidatos, no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación máxima será de 10 puntos.	Máximo 10 puntos

1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/1804ffdfbdc1565ea35c52f6648f857b